



RESOLUCIÓN N° **03** SMAyP-2021.-
San Luis, 15 de junio de 2021

VISTO:

El EXD-0000-5090215/21, por el cual, el Programa Fiscalización dependiente de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Parques tramita la creación de Registros Provinciales a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nacional N° 27.279 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios y su Decreto Reglamentario; en un todo conforme a la Ley General del Ambiente N° 25.675, Ley IX-0320-2004 Agroquímicos, regulación de uso, y sus reglamentaciones y normas complementarias; Ley N° V-1026-2020, el Decreto N°4176-SGG-SMAyP-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 27.279 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requiriendo una gestión diferenciada y condicionada, fue sancionada en el mes de septiembre del año 2016 y reglamentada el 19 de febrero de 2018 por el Decreto Nacional N°134/2018;

Que, en la misma se establece que el principal responsable de los envases vacíos de fitosanitarios es el Registrante (Empresa productora del fitosanitario), quien debe presentar a la autoridad competente un Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios; definiendo a su vez la responsabilidad extendida y compartida respecto de la gestión integral de los envases vacíos en referencia al resto de la cadena de gestión;

Que, es menester remarcar que el Sistema de Gestión Integral funciona en tres etapas: en la primera etapa, los usuarios de los fitosanitarios deben llevar sus envases vacíos a los Centros de Almacenamiento Transitorio; la segunda etapa consiste en el traslado de los envases vacíos hacia el Operador para su tratamiento o disposición final y la tercera etapa implica la reinserción de los envases vacíos de fitosanitarios como materia prima para la elaboración de productos de uso condicionado en los casos en los que sea posible o su disposición final;

Que, por ello, el Sistema de Gestión Integral de envases vacíos de fitosanitarios debe brindar a los usuarios toda la información necesaria acerca del funcionamiento del sistema;

Que, con el Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios, se genera un estricto control de todo el ciclo de vida de un envase vacío, desde su fabricación, utilización por parte del usuario generando su vaciado, traslado a un Centro de Almacenamiento Transitorio, traslado a un centro Operador de Envases Vacíos de Fitosanitarios ya sea para su disposición final o recuperación de material;

CDE. RESOLUCIÓN N° 03 SMAYP-2021.-

Que, en virtud del uso creciente de productos fitosanitarios y/o agroquímicos, se torna necesario complementar la reglamentación vigente, creando los registros pertinentes;

Que, la Ley N° IX-0320-2004 Agroquímicos, regulación de uso, establece como objetivos proteger la salud humana y animal, proteger los recursos naturales renovables evitando la contaminación directa del ambiente, o indirecta a través de las cadenas biológicas y evitar la contaminación de alimentos con residuos tóxicos y/o peligrosos;

Que, asimismo la Ley Nacional N° 27.279 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios en su artículo 5°, de conformidad con la Ley N° 25.675 General del Ambiente establece, como uno de sus principios rectores la simplificación de procedimientos, disponiendo que, para los procedimientos de registros y autorizaciones derivados de la ley, las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer mecanismos de simplificación procedimental razonables;

Que, se considera necesario la creación en el ámbito provincial de los registros pertinentes que permitan avanzar en la implementación de las políticas ambientales establecidas, garantizando que la gestión integral de los envases vacíos sea efectuada de un modo que no afecte a la salud de las personas ni el ambiente, asegurando asimismo, que el material recuperado de los envases que hayan contenido fitosanitarios no sea empleado en usos que puedan implicar riesgos para la salud humana o animal, o tener efectos negativos sobre el ambiente;

Que, la creación de dichos registros permitirá un acabado control al cumplimiento de los sistemas de gestión, fiscalizando la trazabilidad de los envases vacíos de agroquímicos y/o productos fitosanitarios, como la correcta disposición según la normativa vigente;

Que, a tal fin se debe establecer los requisitos y demás disposiciones necesarias para su correcto funcionamiento: Registro Provincial de Sistemas de Gestión de Envases Vacíos de Agroquímicos y Productos Fitosanitarios; Registro Provincial de Centros de Almacenamiento Transitorio de Envases Vacíos de Agroquímicos y/o Productos Fitosanitarios, Registro Provincial de Transportistas de Envases Vacíos de Agroquímicos y/o Productos Fitosanitarios, Registro de Operadores de Envases Vacíos de Agroquímicos y/o Productos Fitosanitarios y Registro Provincial de Responsables Técnicos Fitosanitarios;

Que, en actuación DICLEG 17288/21 obra Dictamen Legal de la Dirección de Coordinación del Cuerpo de Asesores Letrados del Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto, sin formular objeciones;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA SEÑORA SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y PARQUES

RESUELVE:

- Art. 1º.- CREAR EL REGISTRO PROVINCIAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS, en el que deberán ser inscriptos los sistemas en los cuales se integrarán los envases que sean comercializados y vaciados en la provincia. Todos los registrantes que comercialicen y/o generen envases de agroquímicos y productos fitosanitarios en la Provincia de San Luis deberán encontrarse adheridos a algún sistema de gestión debidamente inscripto y aprobado.
- Art. 2º.- CREAR EL REGISTRO PROVINCIAL DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS Y/O PRODUCTOS FITOSANITARIOS. En el cual se inscribirán todos los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT), dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.
- Art. 3º.- CREAR EL REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTISTAS DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS Y/O PRODUCTOS FITOSANITARIOS. En el que deberán inscribirse todas las personas físicas y/o jurídicas que realicen transporte de envases desde el Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) hacia el Operador y/o desde éste a la industria que cumpla con los requisitos de seguridad que aquellas dispongan.
- Art. 4º.- CREAR EL REGISTRO PROVINCIAL DE OPERADORES DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS Y/O PRODUCTOS FITOSANITARIOS. En el que deberán inscribirse las personas físicas y/o jurídicas que deseen realizar actividades destinadas a la modificación de las características físicas y/o químicas de envases vacíos de agroquímicos y/o productos fitosanitarios, de modo tal que se eliminen sus propiedades nocivas, se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo menos tóxico o se lo haga susceptible de recuperación o más seguro para su transporte o disposición final.
- Art. 5º.- CREAR EL REGISTRO PROVINCIAL DE RESPONSABLES TÉCNICOS FITOSANITARIOS. En el que deberán inscribirse los profesionales de todas las disciplinas que en sus incumbencias posean capacidades en uso de agroquímicos, residuos peligrosos, tratamiento, manejo y/o monitoreo de efluentes.
- Art. 6º.- A los fines de la inscripción en el los diferentes Registros creados precedentemente, se deberá presentar los requisitos conforme el ANEXO I de la presente Resolución, sin perjuicio de lo que establezca en disposiciones complementarias la Autoridad de Aplicación.-
- Art. 7º.- Establecer con carácter obligatorio el pago de la tasa de administrativa anual a los fines de integrar los requisitos de inscripción la que estará sujetas a renovación por en el mismo plazo, en los registros creados por los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, la misma será conforme legislación vigente en materia Impositiva para el ejercicio fiscal anual correspondiente.-
- Art. 8º.- Determinar el plazo para inscripción en los Registros precedentemente creados en SESENTA (60) días corridos a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de


San Luis.-

Art. 9º.- La Autoridad de Aplicación habilitará los Registros creados, en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis. -

Art. 10º.- Registrar, publicar, y archivar. –

FIRMADO:

MARIA NATALIA SPINUZZA



Mercedes Carreras
Jefe de Despacho
Secretaría de Estado de
Medio Ambiente y Parques

ANEXO I

DEFINICIONES GENERALES LEY NACIONAL N° 27.279

Aplicador: Toda persona física o jurídica, pública o privada que aplique o libere al ambiente productos fitosanitarios.

Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT): Aquella instalación que se utilice para recepcionar, acondicionar, acopiar y derivar los envases vacíos de fitosanitarios a los canales de valorización o disposición final, y que cumplan con las condiciones y requisitos de seguridad que las autoridades competentes dispongan.

Comercializador: Toda persona física o jurídica que comercialice productos fitosanitarios.

Fitosanitario: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir, controlar o destruir cualquier organismo nocivo, incluyendo las especies no deseadas de plantas o animales, que causan perjuicio o interferencia negativa en la producción, elaboración o almacenamiento de los vegetales y sus productos. El término incluye coadyuvante, fitorreguladores, desecantes y las sustancias aplicadas a los vegetales antes o después de la cosecha para protegerlos contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte.

Gestión integral de envases vacíos de fitosanitarios: Conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de envases vacíos de fitosanitarios, con el objetivo de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población, atendiendo a los objetivos y jerarquía de opciones de la presente ley, desde la producción, generación, almacenamiento transitorio, transporte y tratamiento, hasta su disposición final o utilización como insumo de otro proceso productivo.

Operador: Toda persona física o jurídica autorizada por las Autoridades Competentes para

- Modificar las características físicas y/o la composición química de cualquier envase vacío de fitosanitario, de modo tal que se eliminen sus propiedades nocivas, se recupere energía y/o recursos materiales, o se obtenga un residuo menos tóxico o se lo haga susceptible de recuperación o más seguro para su transporte.
- Realización de labores para su disposición final.

Registrante: Toda persona física o jurídica que haya obtenido el Certificado de Uso y Comercialización de un fitosanitario debidamente inscripto en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), según lo establecido en la normativa vigente.

Residuo: Fitosanitario remanente en el envase una vez vaciado el contenido del mismo.

Transportista Autorizado: Toda persona física o jurídica autorizada por las Autoridades Competentes para realizar el transporte desde el Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) hacia el Operador y/o desde éste a la industria que cumpla con los requisitos de seguridad que aquellas dispongan.

Usuario: Toda persona física o jurídica que adquiera productos fitosanitarios para la actividad agropecuaria y como consecuencia de ello, genere y sea tenedor de envases vacíos de fitosanitarios.

A los fines de la presente ley se distinguen dos (2) clases de envases vacíos de fitosanitarios:

- a) Aquellos envases vacíos que siendo susceptibles de ser sometidos al procedimiento de reducción de residuos que han sido entregados en los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) autorizados.
- b) Aquellos envases vacíos que no pueden ser sometidos al procedimiento de reducción de residuos, ya sea por sus características físicas o por contener sustancias no miscibles o no dispersables en agua y que han sido entregados en los Centros de Almacenamiento Transitorio (CAT) autorizados.

ANEXO II - FORMULARIOS

1.a) Formulario de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Solicitud N°

San Luis.....de.....de 20.....

Quien suscribe:.....DNI.....

CUIT:.....

Domicilio legal:.....

Localidad:.....Provincia:.....CP:.....

Domicilio Real:.....Localidad:.....

Provincia:.....CP.....

Que se acredita con.....debidamente
Certificada y legalizada si es de extraña jurisdicción, que se adjunta a la presente.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° IX- 0320-2004 y normas complementarias, hace formal presentación del Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Agroquímicos y Productos Fitosanitarios, en el cual ingresaran los envases del/ de los registrante/s que represento.

Declaro bajo juramento

- 1- Conocer la legislación vigente: Ley Provincial N° IX-0320-2004 (5559), su Decreto Reglamentario N°1962-MdelC-2014 y las demás normas complementarias (Ley Nacional N° 27279, su decreto reglamentario, Resolución N° 09-PF-2020), sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa de fondo (civil y penal) aplicable en cada caso.-
- 2- Informar cualquier modificación en la documentación presentada, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder
- 3- Que la documentación adjunta al presente es auténtica.

Firma y Aclaración

A tales fines adjunto en _____ () Fjs. a la presente:

DOCUMENTACION EXIGIDA ADJUNTA		SI	NO	N/A
1	Contrato social y/o estatuto de la persona jurídica, (en caso de corresponder), debidamente certificada y legalizada, si es de extraña jurisdicción.			
2	Nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, (en caso de corresponder), debidamente certificada y legalizada si es de extraña jurisdicción.			
3	Constancia de AFIP vigente del/de los registrantes.			
4	Constancia de AFIP vigente de la persona jurídica que los representa (en caso de corresponder).			
5	Diagrama de flujo del Sistema presentado. Eslabones.			
6	Lugares de comercialización de los productos, cantidad y tipo de productos y envases comercializados en la Provincia. Características físicas, químicas y/o biológicas de cada uno de los productos. Hoja de seguridad de los mismos.			
7	Ubicación georeferenciada, domicilio real y plano catastral de los Centros de Almacenamiento Transitorio.			
8	Descripción de características edilicias (croquis –planos) y del equipamiento del Centro de Almacenamiento Transitorio.			
9	Nota de designación de Responsable Técnico inscripto conforme el apartado 8.8 del presente Artículo, suscripta por los titulares.			
10	Domicilio legal en la provincia de San Luis del/de los registrantes;			
11	Cantidad anual estimada de cada tipo de envases a recibir en el Centro de Almacenamiento Transitorio.			
12	Descripción detallada de las etapas establecidas en el Artículo N° 13 de la Ley 27.279 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental Para La Gestión De Envases Vacíos de Fitosanitarios, y sistema de trazabilidad a implementar de los envases.			
13	Declaración de Impacto Ambiental de los Centros de Almacenamiento Transitorio.			
14	Plan de monitoreo ambiental de los Centros de Almacenamiento Transitorio.			



Secretaría de Estado de
Medio Ambiente y Parques

-9-

CDE. RESOLUCIÓN N° **03** SMAyP-2021.-

15	Programa de capacitación y concientización sobre manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos y productos fitosanitarios.			
16	Comprobante de pago de la tasa establecida.			

Observaciones:

Fecha de inscripción/ reinscripción: (dd/mm/aaaa) / /

Fecha de caducidad: (dd/mm/aaaa) / /

Firma y Aclaración

2. a) Formulario de inscripción en el REGISTRO PPROVINCIAL DE CENTROS DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUIMICOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Solicitud N°

San Luis, de de 20.....

Quien suscribe: DNI.....

CUIT:

Domicilio legal:

Localidad: Provincia: CP:

Domicilio Real: Localidad:

Provincia: CP

En carácter de: de

CUIT:

Que se acredita con debidamente Certificada y legalizada si es de extraña jurisdicción, que se adjunta a la presente.

Solicito (Marcar con una cruz según corresponda)

Inscripción	<input type="checkbox"/>	Reinscripción	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	---------------	--------------------------

En el Registro Provincial de Centros de Almacenamiento Transitorio de envases vacíos de Agroquímicos y productos fitosanitarios del sitio ubicado en

Localidad: Departamento

de la Provincia de San Luis, con coordenadas geográficas (.....;.....)

en cumplimiento de lo establecido en la Ley N°IX-0320-2004 y normas complementarias.

Asimismo, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Conocer la legislación vigente: Ley N° IX-0320-2004 (5559), su Decreto Reglamentario N° 1962-MdelC-2014 y las demás normas complementarias (Ley Nacional N° 27279, su decreto reglamentario, Resolución N° 09-PF-2020), sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa de fondo (civil y penal) aplicable en cada caso.
2. Informar cualquier modificación en la documentación presentada, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder.

.....

Firma y Aclaración

A tales fines adjunto en.....() Fs. a la presente.

DOCUMENTACION EXIGIDA ADJUNTA		SI	NO	N/A
1	Contrato social y/o estatuto de la persona jurídica, (en caso de corresponder), debidamente certificada y legalizada si es de extraña jurisdicción.			
2	Nómina del directorio, socios gerentes, administradores, representantes y/o gestores, (en caso de corresponder), debidamente certificada y legalizada si es de extraña jurisdicción.			
3	Copia de DNI del propietario del Centro de Almacenamiento Transitorio.			
4	Constancia de AFIP vigente.			
5	Sistema de Gestión del que es parte (en caso de corresponder).			
6	Ubicación georreferenciada, domicilio real y plano catastral de los Centros de Almacenamiento Transitorio.			
7	Declaración de Impacto Ambiental del Centro de Almacenamiento Transitorio - Certificado de Aptitud Ambiental.			
8	Descripción de características edilicias (croquis –planos) y del equipamiento del Centro de Almacenamiento Transitorio.			
9	Nota de designación de Responsable Técnico inscripto conforme el apartado 8.8 del presente Artículo, suscripta por el propietario.			

10	Cantidad anual estimada de cada tipo de envases a recibir en el Centro de Almacenamiento Transitorio.			
11	Plan de monitoreo ambiental de los Centros de Almacenamiento Transitorio.			
12	Programa de capacitación y concientización sobre manejo adecuado de envases vacíos de agroquímicos y productos fitosanitarios.			
13	Comprobante de pago de la Tasa establecida			

Observaciones:

FECHA DE INSCRIPCIÓN/ REINSCRIPCIÓN: (DD/MM/AAAA) / /

FECHA DE CADUCIDAD: (DD/MM/AAAA) / /

.....
Firma y Aclaración

3.a) Formulario de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE TRANSPORTISTAS DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Solicitud N°

San Luis,.....de.....de 20.....

Quien suscribe:.....DNI.....

Constituyendo domicilio legal en :.....

Localidad:.....Departamento:.....CP:.....,
ambos de la provincia de San Luis, declarando correo electrónico:

.....@.....en el cual serán válidas
las notificaciones recibidas.

Teléfono (fijo/móvil).....

Solicito: (Marcar con una cruz según corresponda)

Inscripción	<input type="checkbox"/>	Reinscripción	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	---------------	--------------------------

En el Registro de Responsables Técnicos Fitosanitarios y declaro haberme notificado de la legislación vigente: Ley Nacional 27.279/16, Decreto Reglamentario 134/18, Ley Provincial N° IX-0320-2004 y su Decreto Reglamentario N° 1962-MdelC-2014, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa civil y penal aplicable en cada caso.

Declaro bajo juramento

- 1- Conocer la legislación vigente: Ley Provincial N° IX-0320-2004 (5559), su Decreto Reglamentario N°1962-MdelC-2014 y las demás normas complementarias (Ley Nacional N° 27279, su decreto reglamentario, Resolución N° 09-PF-2020), sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa de fondo (civil y penal) aplicable en cada caso.
- 2- Que la documentación adjunta al presente es auténtica.

.....

Firma y Aclaración

Adjuntando en _____ () fojas a la presente:

DOCUMENTACION EXIGIDA		SI	NO	N/A
1	Copia de DNI (Frente y Reverso).			
2	Constancia de CUIL/CUIT.			
3	Dos fotos 3x3. (sólo para inscripción)			
4	Licencia de conducir con la categoría correspondiente a tal fin.			
5	Constancia de AFIP vigente (en caso de corresponder)			
6	Documentación que acredite la titularidad del transporte.			
7	Solicitud de seguros vehicular vigentes.			
8	Descripción del transporte (capacidad de carga, longitud, altura, etc.)			
9	Ajuntar fotos del transporte.			
10	Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Solicitud.			

Observaciones:

FECHA DE INSCRIPCION/ REINSCRIPCION (DD/MM/AAAA): / /

FECHA DE CADUCIDAD (DD/MM/AAAA): / /

.....
Firma y Aclaración

4.a) Formulario de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE OPERADORES DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

Solicitud N°

San Luis,.....de.....de 20.....

Quien suscribe:.....DNI.....

Constituyendo domicilio legal en :.....

Localidad:.....Departamento:.....CP:.....,
ambos de la provincia de San Luis, declarando correo electrónico:

.....@.....en el cual serán válidas
las notificaciones recibidas.

Teléfono (fijo/móvil)

Solicito: (Marcar con una cruz según corresponda)

Inscripción	<input type="checkbox"/>	Reinscripción	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	---------------	--------------------------

En el Registro de Responsables Técnicos Fitosanitarios y declaro haberme notificado de la legislación vigente: Ley Nacional 27.279/16, Decreto Reglamentario 134/18, Ley Provincial N° IX-0320-2004 y su Decreto Reglamentario N° 1962-MdelC-2014, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa civil y penal aplicable en cada caso.

Declaro bajo juramento

- 1- Conocer la legislación vigente: Ley Provincial N° IX-0320-2004 (5559), su Decreto Reglamentario N°1962-MdelC-2014 y las demás normas complementarias (Ley Nacional N° 27279, su decreto reglamentario, Resolución N° 09-PF-2020), sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa de fondo (civil y penal) aplicable en cada caso.
- 2- Que la documentación adjunta al presente es auténtica.

.....

Firma y Aclaración

Adjuntando en _____ () fojas a la presente:

DOCUMENTACION EXIGIDA	SI	NO	N/A
1 Copia de DNI (Frente y Reverso).			
2 Constancia de CUIL/CUIT.			
3 Dos fotos 3x3. (sólo para inscripción)			
4 Currículum Vitae con copia de certificados.			
5 Constancia de AFIP vigente (en caso de corresponder)			
6 Copia certificada del título profesional (solo para inscripción)			
7 Copia de Certificados de seminarios, postgrados o maestrías o equivalentes sobre actualización en la temática, debidamente certificadas y legalizadas en caso de ser de extraña jurisdicción.			
8 Comprobante de pago de la tasa correspondiente a la Solicitud			

Observaciones:

FECHA DE INSCRIPCION/ REINSCRIPCION (DD/MM/AAAA): / /

FECHA DE CADUCIDAD (DD/MM/AAAA): / /

.....

Firma y Aclaración

5.a) Formulario de inscripción en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESPONSABLES TÉCNICOS DE ENVASES VACÍOS DE AGROQUÍMICOS Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Solicitud N°

San Luis,..... de..... de 20.....

El que suscribe..... DNI N°.....

Constituyendo domicilio legal en.....Localidad:.....

Departamento..... CP:.....

Domicilio real en.....Localidad:.....

Departamento:..... CP....., ambos de la provincia de San Luis, declarando el correo electrónico:..... @....., en el cual serán válidas las notificaciones recibidas .

Teléfono (Fijo /Móvil).....

Solicito (marcar con una X la opción que corresponda)

Inscripción	<input type="checkbox"/>	Reinscripción	<input type="checkbox"/>
-------------	--------------------------	---------------	--------------------------

En el Registro de Responsables Técnicos Fitosanitarios y declaro haberme notificado de la legislación vigente: Ley Nacional 27.279/16, Decreto Reglamentario 134/18, Ley Provincial N° IX-0320-2020 y su Decreto Reglamentario N° 1962-MdeIC-2014, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa civil y penal aplicable en cada caso.

Declaro bajo juramento

1. Conocer la legislación vigente: Ley Provincial N°IX-0320-2004 (5559), Decreto Reglamentario N° 1962-MdeIC-2014, Ley Nacional N° 27.279, Decreto Reglamentario N°134/2018, y las demás normas complementarias, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa de fondo (civil y penal) aplicable en cada caso.
2. Que la documentación adjunta al presente es auténtica.
3. Informar cualquier modificación en la documentación presentada, bajo apercibimiento de las sanciones que pudieran corresponder.

Firma y Aclaración

Adjuntando en (.....) fojas a la presente:

DOCUMENTACION EXIGIDA		SI/NO	N/A
1	Copia de DNI (Frente y Reverso).		
2	Constancia de CUIL/CUIT.		
3	Dos fotos 3x3. (sólo para inscripción)		
4	Currículum Vitae con copia de certificados.		
5	Constancia de AFIP vigente (en caso de corresponder)		
6	Copia certificada del título profesional (solo para inscripción)		
7	Copia de Certificados de seminarios, postgrados o maestrías o equivalentes sobre actualización en la temática, debidamente certificadas y legalizadas en caso de ser de extraña jurisdicción. (Referentes a Residuos peligrosos y/o manejo de envases vacíos de Fitosanitarios)		
8	Comprobante de pago de tasa de inscripción/renovación para cada uno de los registros solicitados. El cual se realizará a la cuenta N° 208716/647 CBU: 0270101710002087166474, CUIT 30-67337754-4 A-TGPSL-Fondo Especial de Sanidad Vegetal-, del Banco Supervielle S.A.		

Observaciones:

FECHA DE INSCRIPCIÓN/REINSCRIPCIÓN:.....

FECHA DE CADUCIDAD:.....

.....
Firma y Aclaración